



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 24-2007-0537

Comoquiera que con anterioridad el Juzgado 26 Civil del Circuito de esta ciudad conoció de este trámite, tal como se desprende del Sistema de Gestión Siglo XXI, a dicha autoridad le corresponde desatar la alzada por la cual fue remitido el plenario hasta estas dependencias, en virtud de lo normado en el inciso 3° del artículo 19 y en el artículo 20 del Decreto 1265 de 1970, en concordancia con el numeral 5° del artículo 7° del Acuerdo 1472 de 2002 del C.S. de la J.

En consecuencia, **remítase** el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea abonado al mencionado Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá para lo de su cargo. **Ofíciense**.

Por secretaría, **déjense** las constancias de rigor.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>19/10/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>115</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--